



APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN SU CAPITULO PRIMERO, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, RESOLUCIÓN EX. N°699, (V. Y U.) DE 2011.

3218

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

TALCA, 15 SEP 2011

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de Diciembre de 2010, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica, durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de fecha 28 de Enero de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo I, para la Comuna del Maule que indica;
- d) Los Proyectos de Construcción en Sitio Propio que se identifican en la presente Resolución y que forman parte del llamado especial del plan de Reconstrucción, los cuales se encuentran calificados incluyendo entre sus integrantes a familias damnificadas y acreditadas con Ficha de Inscripción en el Registro de Damnificados, de acuerdo a lo exigido en la Resolución citada en el Visto c) anterior.
- e) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976 y el D. S. N° 22 (V. y U.) del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase selección de proyectos que se indican a continuación, y asígnese un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, en su modalidad Construcción en Sitio Propio, a cada uno de los beneficiarios de la región del Maule que se individualizan en la siguiente nómina, con los montos que en cada caso se señalan:

Comuna	Código	Nombre Proyecto	EGIS	Nombre Beneficiario	RUT beneficiario	N° de Familia	Total Subsidio UF	Total Sub. Localización Habitación UF	Asistencia Técnica UF	ITO UF	Total Subsidio UF
LONGAVI	58931	Comité Terremoto	PROCAS	RAQUEL BENAVENTE SOLORZA	9631986-K	13	4.940	915	283,5	117	6.255,5
LONGAVI	58931	Comité Terremoto	PROCAS	NELSON ENRIQUE JAQUE SOTO	3531902-6						
LONGAVI	58931	Comité Terremoto	PROCAS	MONICA ISABEL MATAMALA VERA	13790978-2						
LONGAVI	58931	Comité Terremoto	PROCAS	CECILIA DEL CARMEN MATAMALA VERA	12791779-5						
LONGAVI	58931	Comité Terremoto	PROCAS	HILDA ROSA MAUREIRA MUÑOZ	15155584-5						
LONGAVI	58931	Comité Terremoto	PROCAS	MIGUEL ANGEL MUÑOZ BRAVO	9652857-4						
LONGAVI	58931	Comité Terremoto	PROCAS	SERGIO ERASMO ORELLANA MACHUCA	2973458-5						
LONGAVI	58931	Comité Terremoto	PROCAS	LUIS ALBERTO RETAMAL SALAZAR	8654950-6						
LONGAVI	58931	Comité Terremoto	PROCAS	LEONARDO ANTONIO RIQUELME GUZMAN	5294695-6						
LONGAVI	58931	Comité Terremoto	PROCAS	MARIA AGUSTINA SOLIS SAN MARTIN	5850234-0						
LONGAVI	58931	Comité Terremoto	PROCAS	MARIA SONIA SOTO VALENZUELA	10805171-K						
LONGAVI	58931	Comité Terremoto	PROCAS	TERESA DEL CARMEN SOTO MORA	4456724-5						
LONGAVI	58931	Comité Terremoto	PROCAS	CLARA INES VALDES VALDES	9260157-9						
TOTAL						13	4.940	915	283,5	117	6.255,5

- En caso que los proyectos seleccionados mediante la presente Resolución se encuentren emplazados en área rural o en área urbana de localidades de hasta 2.000 habitantes según el último censo de población, los honorarios que perciban las Egis por la prestación de servicios de asistencia técnica y los dispuestos para la labor de Inspección Técnica de Obras, se incrementarán de acuerdo a lo definido por la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, agregándose adicionalmente 0,5 Unidades de Fomento por familia a cada una de las áreas o fases que componen dichos servicios, que efectivamente se hubieren desarrollado por la Egis, aplicándose igual incremento a la labor de Inspección Técnica de Obras, incremento total equivalente a 24 Unidades de Fomento y 6 Unidades de Fomento, respectivamente.
- Los subsidios asignados mediante los Resuelvo 1 y 2, de la presente Resolución, ascendentes a un total de 6255.5 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Vivienda, del Programa de Reconstrucción de Viviendas, de la Región del Maule, para el año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

- DISTRIBUCIÓN**
- Egis: PROCAS (Balmaceda N°440 Edif. Cruz Roja Of 1, Parral)
 - SEREMI de Vivienda y Urbanismo
 - Dirección Regional SERVIU
 - Departamento Técnico
 - Zaida Wilson Gutiérrez, Encargada Programa Sitio Propio
 - Departamento Jurídico
 - Contraloría Interna
 - Unidad de Inspección
 - Unidad Asistencia Técnica
 - Depto. Operaciones Habitacionales
 - Depto. Programación Física y Control
 - División de Política Habitacional Minvu Santiago
 - Comité de Reconstrucción Central Santiago
 - Oficina de partes